

0433

15

RESOLUCION No. 91.1.1.1.

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPARIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de febrero de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A.";

QUE los señores Harry Klein Mann y Luis Bakker Guerra, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Páez Fuentes, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE de conformidad con el Acuerdo del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca No. 420, de 21 de agosto de 1990, publicado en el Registro Oficial No. 509 de 28 de los propios mes y año, las reinversiones de las utilidades de las empresas calificadas como nacionales, mixtas o extranjeras en los términos del Régimen Común de Tratamientos a los Capitales Extranjeros, no requieren de la autorización previa de dicho Ministerio;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0098 de 31 de enero de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.186 de 5 de marzo de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A." por SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.700'000.000,00) con lo que ascende a DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.2.350'000.000,00), dividido en 235.000 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

Handwritten signatures and initials:
NCS
Ch

"PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A."

- 2 -

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de marzo de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 11 MAR. 1991

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 054 del Registro Mercantil Tomo 23. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 2 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 25 de MARZO de 1991

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

